PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RADICADO: 680014003-023-2019-00123-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con recurso de apelación contra el auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

# MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA SECRETARIA



### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso tramitar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido el 15 de octubre de 2020, a través del cual se decretó la terminación del proceso por haberse configurado el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., sino fuera porque una vez reexaminado el plenario de cara a lo previsto por el inciso 2° del numeral 1° del artículo 322 del C.G.P., se advierte que su presentación fue extemporánea.

En efecto, como en el caso que nos convoca el auto que es objeto del recurso de alzada se profirió el 15 de octubre de 2020, el interesado tenía hasta el 21 de octubre de 2020 para interponer el recurso de apelación, sin embargo, como aquel sólo se presentó hasta el 23 de octubre del 2020 (fecha de remisión al correo institucional del Juzgado), en consecuencia, debe concluirse que su presentación fue extemporánea, por lo que, de contera, se rechazará de plano.

Por lo antes expuesto el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

## **RESUELVE**

**PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 15 de octubre de 2020, según se adujo en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. RECONOCER** al abogado ALEX FERNEY PÉREZ MANTILLA, identificado con la C.C. 91.252.161, y T.P. 334.319 del C.S., de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE,

# ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

#### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 032, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de abril de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

### Firmado Por:

# ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1309fbac282b51aa3b0e3f451a58912ae90ad7debbce276bd9e5605e93fc2e0a Documento generado en 13/04/2021 06:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica